

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CAPÍTULO	04

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	45.00	6
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	25.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	30.00	4
Total		100.00	13

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 45.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de los Derechos de Aprovechamiento de Agua resueltos en el plazo en el año t, respecto del total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de Recursos de Reconsideración resueltos en el plazo en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t}) * 100$	83.1 % [[192.0 / 231.0] * 100]		10.00	1
2	Porcentaje de fiscalizaciones Ambientales realizadas, respecto del total de fiscalizaciones ambientales solicitadas por la Superintendencia de Medio Ambiente	$(\text{N}^\circ \text{ de fiscalizaciones ambientales realizadas por el Servicio en año t} / \text{N}^\circ \text{ total de fiscalizaciones ambientales solicitadas por la Superintendencia del Medioambiente en el año t}) * 100$	78.0 % [[429.0 / 550.0] * 100]		10.00	2
3	Cobertura de Fiscalización en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de unidades/entidades fiscalizadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t}) * 100$		X	5.00	3
4	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	$(\text{N}^\circ \text{ de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t} / \text{N}^\circ \text{ total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t}) * 100$		X	5.00	4
5	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	100 % [(3 / 3) * 100]		10.00	

6	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	24 % [(27 /114)*100]		5.00	
---	---	---	--------------------------	--	------	--

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 25.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	100 % [(1598601 /1598601) *100]		10.00	5
2	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t		X	10.00	
3	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	18 % [(3640000 /20337000) *100]		5.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 30.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de estaciones de la red Hidrometeorológica, que se mantienen operativas durante el año t, respecto del total de Estaciones que componen la red Hidrometeorológica.	(N° de estaciones de la red Hidrometeorológica que se mantienen operativas durante el año t/N° total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica)*100	96.3 % [(934.0 /970.0)*100]		10.00	6
2	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t		X	5.00	7
3	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos en año t)*100	98 % [(138 /141)*100]		10.00	
4	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1)*100	24 % [(4 /17)*100]		5.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	3	5

Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	27	0
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	4	0

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2019 definido en Decreto 324, con excepción del indicador Tasa de Accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.

Notas:

- 1
 - 1.- La Dirección General de Aguas publicará la resolución que contenga el listado de los derechos de aprovechamiento de aguas sujetos al pago de patente, en las proporciones que correspondan. Esta publicación se efectuará el 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado.
 - 2.- Los titulares de derechos incluidos en el listado pueden presentar Recursos de Reconsideración en un plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación de la Resolución que fija el listado de derechos afectos a pago de patente.
 - 3.- El art. 129 bis 12 del Código de Aguas establece que antes del 01 de junio de cada año, el Tesorero General de la República enviará a los juzgados competentes la nómina de los derechos de aprovechamiento de aguas, cuyas patentes no hayan sido pagadas. La Dirección General de Aguas colabora con la Tesorería remitiéndole la nómina de cobranza a mediados de mayo. De acuerdo a lo anterior, el plazo para resolver los Recursos de Reconsideración presentados en plazo, es hasta el último día hábil de abril.
- 2
 - 1.-La Superintendencia de Medio Ambiente(SMA) solicita mediante oficios a la Dirección General de Aguas(DGA) la realización de actividades de fiscalización ambiental asociadas a resoluciones de calificación ambiental (RCA). Las actividades de fiscalización ambiental incluyen solicitudes de visita a terreno(inspección ambiental), exámenes de información (trabajo de gabinete), mediciones ambientales a normas secundarias de calidad ambiental, participación en reuniones relevantes, entre otros. Estas actividades de fiscalización son ejecutadas desde el punto de vista de las competencias ambientales de la DGA, las que dicen relación con los aspectos de conservación y protección de recursos hídricos, especialmente en los componentes de calidad y cantidad de aguas.
 - 2.-Los oficios de la SMA pueden contener uno o más requerimientos de actividades de fiscalización ambiental.
 - 3.-La respuesta a las solicitudes de actividades de fiscalización ambiental puede ser realizada a través de:
 - Oficio dirigido a la SMA .
 - Acta de inspección ambiental enviada a la SMA.
 - Visación de acta de reunión de la SMA en las que se solicita presencia de la DGA.
 - 4.-Se define el año t el período comprendido entre el 01 de diciembre del año t-1 y el 30 de noviembre del año t.
- 3

NOTA 1: Respecto del denominador. El ejercicio de la facultad de fiscalización de la DGA tiene su fundamento legal en el art. 172 bis del Código de Aguas CA, el cual dispone que: ? La DGA fiscalizará el cumplimiento de las normas de este Código?. Las normas del CA, sin distinción, obligan a todos las personas naturales y jurídicas que residan en el territorio nacional, entre otros, a:

 - 1.- Obtener la autorización previa de la DGA para extraer aguas desde una fuente natural (superficial o subterránea), es decir, conseguir un derecho de aprovechamiento de aguas o autorización de cambio de punto de captación, previo a aprovechar las aguas. (art.140 y ss)
 - 2.- Medir e informar los caudales extraídos desde su fuente (art. 38, 68 y 307 bis)
 - 3.- Someterse a las órdenes de reducción temporal de ejercicio o intervención de en el reparto de aguas superficiales (art. 62 y 314)
 - 4.- Obtener la aprobación de construcción de obras hidráulicas; modificación de cauce natural; y/o artificial (art. 41, 151, 171 y 294).

En general, todo acto cometido sin contar con las autorizaciones señaladas precedentemente o bien haciendo abuso de una autorización otorgada, es susceptible de ser fiscalizada y eventualmente sancionada.
Razón por la cual, no es factible determinar o identificar un denominador para el indicador en comento.
Sin perjuicio de lo anterior, con la finalidad de cumplir con los lineamientos del gobierno en materia de fiscalización, se trabajará en establecer mecanismos que permitan determinar o cuantificar el denominador.

NOTA 2: Respecto del numerador. No obstante lo señalado precedentemente con el objeto de medir el indicador, para estos efectos se considerará como unidad/entidad fiscalizada:

 - 1.- Todas aquellas denuncias presentadas y declaradas admisibles en el año t. (Art. 172 Bis inc. Final); y,
 - 2.- Todos aquellas fiscalizaciones de oficio iniciadas en el año t. (Art. 172 inc. 2°)

- 4 NOTA 1. Respecto del denominador. El Código de Aguas contempla solo algunos procedimientos sancionatorios que establecen mecanismos para subsanar hallazgos, en términos generales el procedimiento concluye con la Resolución que establece las multas por las infracciones detectadas (art. 172 sexies y ss), sin que se establezca un procedimiento a seguir respecto de los eventuales hallazgos.

En consideración a lo anterior, para los efectos de establecer el denominador, se considerarán:

- 1.- Todas aquellas Resoluciones que sancionen la ejecución de obras sin la aprobación requerida, en que se disponga la modificación o destrucción de la obra ejecutada sin permiso, o la presentación del proyecto necesario para su aprobación. (Art. 172);
- 2.- Todas aquellas Resoluciones que sancionen el incumplimiento de una obligación relativa al control de extracciones, que establezcan la obligación de instalar y operar dichos sistemas al infractor. (Art 173 N° 2).

NOTA 2. Respecto del numerador. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior y con objeto de medir el indicador, se considerará como hallazgo resuelto toda acción que me permita constatar la implementación de lo establecido en la resolución de fiscalización, a través de un acta o documento que acredite la resolución del hallazgo y por tanto dar cumplimiento a la normativa.

- 5 Para la evaluación de este indicador se considerarán los incrementos presupuestarios que afecten los subtítulos 22 y 29, financiados con transferencias consolidables desde otros Servicios.
- 6 1.- Se considera que una estación está en funcionamiento si tiene 75% o más días con datos (registros) en el período informado.
2.- El funcionamiento se refiere y remite al registro de la variable de altura y/o lluvia en los instrumentos o procedimientos diseñados, como los dataloggers (dispositivo electrónico que registra datos) u observadores.
3.- Durante las visitas a las estaciones, se extraen de los dataloggers la información acumulada hasta la fecha de esa visita y/o se retiran los formularios con los datos hasta el último día del mes anterior en el caso de estaciones que sólo tienen observador. Ésta información es primero revisada y luego digitada en el caso de los formularios, o ingresada directamente al Banco Nacional de Aguas (BNA) en el caso de los archivos de dataloggers. Dado que las visitas a cada estación para retirar información se efectúa cada dos meses y considerando que el encargado de regiones tiene plazo hasta el día 10 del mes siguiente al cual retiró la información para ingresarla al BNA, lugar donde se registra la información del indicador, se debe considerar por lo menos tres meses de desfase entre la generación del dato en la estación hasta que pueda ser medido en nuestra base de datos.
Número de estaciones a controlar: 970 desglosadas en 433 Fluviométricas 537 Pluviométricas.
- 7 El Servicio compromete para este indicador los trámites 7106 Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas y 7109 Derechos de aprovechamiento de aguas superficiales. Ambos trámites se inician con la presentación de solicitud de derecho de aprovechamiento en la oficina regional o gobernación respectiva, a través de una carta dirigida al Director General de Aguas o Director Regional de Aguas que una vez recepcionada en la oficina DGA se genera un código de expediente y finaliza con la resolución tomada de razón por la Contraloría General de la República y totalmente tramitada.